

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2575-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Asunto: Silla Vacía

Apunte Pablo Mateo Burbano de Lara
En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía y se fundamenta en lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Mediante oficio S/N, de fecha 3 de septiembre de 2024, recibido en el Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General con el trámite No. GADDMQ-SGCM-2024-1214-E, suscrito por el señor Pablo Mateo Burbano de Lara Apunte, a efecto de solicitar que se proceda a la verificación de requisitos, previo a su acreditación a silla vacía, para el tratamiento del **“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2 de la organización administrativa, del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Título XIII: Arreglos Institucionales para la Gestión Delegada”**.

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar a las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, o ciudadanos, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa en la discusión del citado proyecto de ordenanza.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 101, prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2575-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de lo señalado en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, al de silla vacía; mecanismo de participación que se encuentra regulado a partir del artículo 67.79 del Código Municipal, donde se establece, entre otras normas, los requisitos que las organizaciones solicitantes, así como las personas designadas por dichas organizaciones, deben completar para lograr acreditarse y ejercer dicha representación.

3. Requisitos.

3.1. Legitimidad.-

El artículo 67.82 del Código Municipal, establece: “*La ciudadanía, de manera individual o a través de organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para ocupar la Silla Vacía, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con los siguientes requisitos: (...)*”; los mismos que procedo a sistematizar en el siguiente cuadro de control:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2575-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

LEGITIMACIÓN ACTIVA:	
Designación democrática de representantes:	No Aplica
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación:	No Aplica
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES:	
Tener su domicilio civil fijado en el DMQ	No Aplica
Acta que señala:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tema respecto del cual se solicita la acreditación; 2. Identificación de los representantes; y, 3. Suscripción del acta por parte de los asistentes y participantes en la que se designó a los representantes. 	No Aplica
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS:	
Cédula de ciudadanía:	Cumple
Ser mayor de edad:	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ:	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación:	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico:	Cumple
OPORTUNIDAD:	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, previo informe de comisión para primer debate).	No Cumple

4. Análisis y conclusión.

El Artículo 67.87 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que: *“En el caso de acreditación a Silla Vacía para participar en debates relativos al tratamiento de proyectos normativos, la postulación quedará abierta desde la calificación del proyecto de ordenanza por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta que, en sesión, la comisión respectiva resuelva la aprobación del informe para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar.”* (énfasis añadido).

Con los antecedentes expuestos y tomando en consideración que el *Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2 de la organización administrativa, del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Título XIII: Arreglos Institucionales para la Gestión Delegada*, se encuentra en trámite para Segundo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2575-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Debate dentro de la Comisión de Planificación Estratégica **no es posible realizar la acreditación para la silla vacía de acuerdo a la normativa expuesta, requisito que no puede ser subsanado.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1214-E

Anexos:

- CEDULA MATEO AÑO 2023.pdf
- CALIFICACIÓN_SILLA_VACÍA as-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2575-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-09-04	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-09-04	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-09-04	

